

del Estado», en horas de oficina en que podrán presentarse las proposiciones dentro de un solo sobre cerrado conteniendo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con su debido reintegro, ascendiendo la garantía provisional a la cantidad de 10.562,56 pesetas (la definitiva y complementaria, en su caso, se señalarán conforme al artículo 32 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales).

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de, con domicilio en, enterado de los pliegos de condiciones, presupuesto y planos a regir en subasta de obras de pavimentación e instalación de servicios complementarios en la calle del Bronce, se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del (en letra) por ciento respecto a los precios tipos. Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española. (Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Patio de Cristales de la Primera Casa Consistorial, a la una de la tarde del siguiente día hábil al de finalización del plazo para su presentación, adjudicándose provisionalmente el remate, por la presidencia de la Mesa, al autor de la proposición más ventajosa económicamente entre las admitidas.

Expuestos al público los pliegos de condiciones, según el artículo 24 del Reglamento de Contratación, no han sido presentadas reclamaciones dentro de plazo.

Madrid, 15 de noviembre de 1962.—El Secretario general, Juan José Fernández Villa y Dorbe.—5.396.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Matamala de Almazán por la que se anuncia subasta para la enajenación del aprovechamiento maderable que se cita

Este Ayuntamiento, previa la autorización pertinente, tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, del aprovechamiento maderable de 2.743 pinos, en pie, sitos en el monte Pinar de Matamala, número 64, con un volumen aproximado, sin corteza, de 1.800.604 metros cúbicos.

Tipo de tasación: Novecientas veinte mil ciento ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

Duración: La del año forestal 1962-63; es decir, del 1 de octubre de 1962 al 30 de septiembre de 1963.

Pliego de condiciones económico-administrativas: El aprobado por la Corporación estará a disposición de los licitadores, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Garantía provisional: La de veintitrés mil dos pesetas con setenta y un céntimos.

Garantía definitiva: Será la del cinco por ciento del precio de adjudicación.

Modelo de proposición: Se ajustará al modelo consignado en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Presentación de plicas o proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las doce de la mañana a las dos de la tarde, todos los días laborables y durante los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», descontando el de su inserción.

Apertura de plicas: Lugar, día y hora: En el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente día al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Matamala de Almazán, 8 de noviembre de 1962.—El Alcalde, 5.410.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia subasta de resinas.

Se anuncia subasta pública aprovechamiento de resinación para la campaña de 1963, consistente en 153.771 pinos a vida y 15.310 pinos a muerte en el monte «Manadizo y San Gregorio», número 185 del catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Tardelcuende, bajo el tipo de tasación de 3.542.012,32 pesetas e índice de 3.177.515,40 pesetas.

La subasta se celebrará a las doce horas del día que corresponda, transcurridos que sean veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días

laborales, desde su publicación y durante las horas de oficina, y hasta las trece horas de la víspera al que corresponda celebrarse la subasta.

Para optar a la misma se presentará con la proposición certificada de industrial resinero o testimonio notarial del mismo; declaración jurada en la que el licitador afirme no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que enumeran los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y resguardo acreditativo de haber constituido en metálico en la Depositaria municipal la cantidad de 50.840,25 pesetas, como depósito provisional.

El modelo de proposición y demás detalles con relación a esta subasta se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al que deberán estar atentos los licitadores.

Tardelcuende, 15 de noviembre de 1962.—El Alcalde, Daniel Las Heras.—5.422.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Tarrasa por la que se anuncia concurso para la contratación de los pertinentes trabajos y el suministro de los materiales y elementos necesarios para la realización del proyecto que se cita.

Cumplidos los trámites previos reglamentarios se anuncia definitivamente al público concurso para la contratación de los pertinentes trabajos y el suministro de los materiales y elementos necesarios para la realización del proyecto para la instalación de 640 puntos de luz dotados de lámparas fluorescentes de 20 vatios en diversas calles periféricas del casco urbano cuyo detalle consta en el correspondiente expediente administrativo, tres nuevos puntos de luz dotados de lámparas a incandescencia en la carretera de Olesa, cambio de 15 aparatos en la carretera de Moncada, sendero hasta el grupo Nuestra Señora de Montserrat de viviendas protegidas, los cuales se sustituirán por aparatos dotados de pantalla de aluminio anodizado y sustitución de los 42 aparatos existentes en la carretera de Moncada, sector de su travesía urbana comprendido entre la calle de Topete y la vía de los ferrocarriles de Cataluña, por otros 42 aparatos dotados de dobles puntos de luz, mixta, bajo el tipo de un millón cuatrocientas sesenta mil seiscientos cuarenta y siete pesetas con noventa céntimos, a satisfacer con cargo al capítulo VI, artículo 1.º, partida 5 del presupuesto extraordinario de «Alumbrado parte centro de la ciudad y alcantarillado y alumbrado de zonas suburbanas», según dicho proyecto expuesto en el Negociado de Fomento.

Los concurrentes deberán exponer de manera clara, precisa y concreta en sus respectivas proposiciones las condiciones en que se comprometen a realizar las obras e instalaciones objeto del presente concurso, pudiendo mejorar las consignadas en el pliego que sirve de base al mismo, tanto en la calidad y perfección de los elementos a suministrar como en la forma de realización de la instalación de los mismos y demás modalidades o variaciones a que se refiere el artículo 8.º de dicho pliego. Dichas proposiciones, reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas y 10 pesetas en sello municipal, serán formuladas sin sujeción al modelo oficial en atención a las especiales características del mismo, y deberán ir firmadas por el concurrente o persona que legalmente le represente, y en tal caso o en el de tratarse de Sociedades representadas por su Director o Gerente, mediante poderes o escritura de constitución declarados bastante por funcionario Letrado de esta Corporación, pudiendo presentarse en el plazo que media entre el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y el anterior a aquel en que corresponda tener lugar el acto de apertura de las plicas presentadas, durante las horas de diez a doce de la mañana, en el Negociado en que está expuesto el proyecto.

El acto de apertura de plicas tendrá lugar, ante la Mesa de concurso constituida al efecto y de la que formará parte el señor Ingeniero municipal, en el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día no feriado una vez transcurridos los veinte días hábiles siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el cual deberá constar lo siguiente: «Proposición para optar al concurso relativo a la contratación del suministro e instalación de los aparatos y elementos necesarios para la realización del proyecto de instalación de 640 puntos de luz dotados de lámparas fluorescentes de 20 vatios en diversas calles periféricas del casco urbano e instalación y sustitución de otros varios», y se acompañarán por separado con resguardo de fianza

provisional por importe de 29.212,95 pesetas, deducida en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con arreglo al cual lo será asimismo la definitiva, pudiendo ambas constituirse en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, en metálico o en los valores señalados en el artículo 76 del invocado Reglamento.

La obra deberá terminarse en un plazo de dos meses, a partir de la fecha de formalización de la contrata.

Tarrasa, 13 de noviembre de 1962.—El Alcalde, J. Clapés.—5.480.

RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia concurso-subasta para adjudicar las obras de «Terminación de la construcción del edificio del Museo Oceanográfico», en esta capital.

El excelentísimo Cabildo Insular de Tenerife saca a concurso-subasta la siguiente obra:

«Terminación de la construcción del edificio del Museo Oceanográfico», en esta capital.

Tipo: 7.532.707,57 pesetas.

Duración del contrato: Se comenzarán las obras dentro de los quince días siguientes a la adjudicación y terminarán en veinticuatro meses, a partir de dicha fecha.

Oficina donde están los proyectos: Secretaría, Negociado Instrucción Pública.

Garantía provisional: 105.327,07 pesetas

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación del primer millón; el 3 por 100, de los cuatro millones siguientes, y el 2 por 100, del resto.

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, vecino de, domiciliado en la calle de, número, enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial» del fecha para la adjudicación del concurso-subasta de las obras de se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas por la cantidad de (en letra) pesetas.
(Fecha y firma del proponente.)

Plazo de presentación de plicas. Durante veinte días hábiles desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de las quince a las dieciocho horas, en la Secretaría, Negociado Fomento

Apertura de pliegos: El pliego «Referencias», el día siguiente al vencimiento del plazo a las dieciséis horas. El pliego «Oferta económica», en la fecha que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia y antes de los veinte días hábiles siguientes a la apertura del primer pliego

Existe previsión económica para esta atención y no se requieren autorizaciones especiales para tal obra.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de noviembre de 1962.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente accidental.—5.392.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA

Sentencias

En la villa de Madrid, a 2 de octubre de 1961; en el incidente de jura de cuenta formulada ante este Tribunal Supremo por don Antonio Hernández Gil, mayor de edad, Abogado y vecino de Madrid, contra don Santos de Gandarillas Calderón, mayor de edad Procurador de los Tribunales y de la misma vecindad, y contra doña María del Pilar Compte Viladomat, mayor de edad, divorciada y domiciliada en Barcelona:

RESULTANDO que doña María del Pilar Compte Viladomat, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, con la dirección del Letrado don Antonio Hernández Gil, interpuso ante este Tribunal Supremo, en escrito de fecha 25 de mayo de 1956, recurso de casación por infracción de ley; y admitido el recurso se instruyeron del mismo los expresados Procurador y Letrado en la representación que ostentaban, presentando el correspondiente escrito de fecha 3 de enero de 1957:

RESULTANDO que el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón presentó escrito de fecha 8 de febrero de 1958, manifestando que había recibido notificación notarial haciéndole saber que su representada doña María del Pilar Compte Viladomat le había revocado el poder que le tenía otorgado, y suplicando se le tuviera por cesado en la representación de la misma, y acordado requerir a doña María del Pilar Compte Viladomat para que en el término de quince días compareciera con nueva representación, dejó transcurrir el término sin verificarlo, por lo que por auto de 19 de junio de 1958 fué declarado caducado el recurso de casación interpuesto:

RESULTANDO que el Letrado don Antonio Hernández Gil, en escrito de fecha 26 de julio de 1960, presentado en 29 del mismo mes instó procedimiento de jura de cuenta contra el Procurador don Santos de Gandarillas, por el importe de su minuta de honorarios ascendente a la cantidad de 30.000 pesetas, que contiene las siguientes partidas: Por formalización del recurso de casación articulado en tres motivos, 25.000 pesetas; por instrucción de los autos y escrito correspondiente, 5.000 pesetas. Total, 30.000 pesetas:

RESULTANDO que requerido de pago el Procurador don Santos de Gandarillas, presentó escrito manifestando que había cesado en la representación de doña María del Pilar Compte Viladomat por revocación del poder que le fué otorgado, y solicitando que se llevase a cabo el requerimiento ordenado en la persona de la propia interesada; y acordado por esta Sala que el requerimiento se practique con el citado Procurador, haciéndolo extensivo a doña María del Pilar Compte Viladomat para que pudiera mostrar su conformidad con la minuta presentada o la impugnase si lo estimaba procedente, esta señora, representada por el Procurador don Nicanor Alonso Martínez, compareció e impugnó por indebidos y por excesivos los honorarios del Letrado señor Hernández Gil, alegando sustancialmente, en cuanto a los indebidos, que había prescrito la acción para reclamarlos por haber transcurrido más de tres años desde la fecha en que fueron devengados y eran exigibles, hasta la fecha en que se deduce la pretensión de cobrarlos; y suplicando que se declaren indebidos tales honorarios por prescripción.

RESULTANDO que dado traslado del escrito de impugnación al Letrado don Antonio Hernández Gil, lo evacuó, alegando sustancialmente, y entre otros ex-

tremos, que la minuta de que se trata comprende la totalidad de los honorarios devengados en el recurso de casación y, por tanto, el «Dies a quo» de la prescripción está constituido por la sentencia definitiva y no por las actuaciones profesionales en particular; y que el plazo prescriptorio ha sido interrumpido por constantes reclamaciones; y suplicó que se desestimase la impugnación y se declare que son debidas todas y cada una de las partidas que se comprenden en la minuta impagada, condenando al pago de la misma al Procurador don Santos de Gandarillas como mandatario de doña María del Pilar Compte Viladomat en el momento en que se produjeron las actuaciones profesionales comprendidas en la aludida minuta, sin perjuicio del derecho que asiste al citado Procurador para repetir contra la señora Compte Viladomat el importe de la minuta que se reclama con los gastos y costas que se ocasionen. Además por otrosí manifestó que doña María del Pilar Compte Viladomat estaba llevando a cabo una impugnación sin que ni ella ni el Procurador hayan efectuado el pago ni la consignación del importe de la misma para que en su día se haga pago al Letrado, si procede, la cantidad que la Sala determine, por lo que el carácter privilegiado de este procedimiento veía sensiblemente mermada su eficacia, contraviniendo lo dispuesto en la Ley; y suplicó que se requiera de nuevo al Procurador don Santos de Gandarillas para que consigne la cantidad de 30.000 pesetas objeto de la minuta impagada, sin perjuicio de los derechos que a dicho Procurador le asistan respecto de la parte a quien representó:

RESULTANDO que no se ha recibido este incidente a prueba por estimarlo innecesario, dada la causa de impugnación alegada y la de oposición a la misma; y mandado traer los autos a la vista para sentencia con citación de las partes, no